



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2007-MPH/A.

El señor Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga.

Ayacucho, **16 FEB. 2007**

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDIA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, asimismo impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia étnica del pueblo y conserva la tradición de nuestros antepasados;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR los días 19 y 20 de febrero del año en curso, **FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO - 2007**, a partir de las 13.00 horas, disponiendo la recuperación del periodo de tiempo no laborado dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR a todas las Instituciones Publicas y/o Privadas a participar en forma activa en el Concurso de Carros Alegóricos y Comparsas Institucionales por la celebración del Carnaval Ayacuchano - 2007, en pos de promover la unión de la población ayacuchana urbana y rural para revalorar y mantener el sentimiento y la emotividad popular.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes pertinentes ratifique lo decretado por el presente documento, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Publicas y/o Privadas a efecto que tomen debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondientes, del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga, a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, así como a la Secretaria General, su correspondiente publicación en el diario oficial de la Localidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Juan Gabriel
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerónimo Maximilli Chuchón
ALCALDE